



RESOLUCIÓN N° 0085-EPMAPA-SD-AJCP-SACP-2025

**AB. STEVEEN ALFREDO CÁRDENAS POZO
ASESOR JURÍDICO Y CONTRATACIÓN PÚBLICA (E)
DELEGADO DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA
PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO, EPMAPA-SD**

CONSIDERANDO:

Que, el literal l), del numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “(...) *Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.* ”.

Que, en el numeral 4, del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador incorpora entre las entidades del sector público a: “*4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.* ”.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, expresa textualmente: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.* ”.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República establece: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.* ”.

Que, mediante Séptimo Registro Oficial Suplemento Nro. 141, de 8 de octubre de 2025, se publica Fe de Erratas a la publicación de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa “*Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación - PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a*



realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”;

Que, el nuevo Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 193 y publicado en el Registro Oficial el 28 de octubre de 2025, fue posteriormente reformado por una Fe de Erratas publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 155 (séptimo suplemento) el 30 de octubre de 2025;

Que, el artículo 12 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. (...)El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación.”;*

Que, el Art. 64 inciso tercero del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el artículo 34 numeral 2 de la Ley de Empresas Públicas determina que la contratación de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

Que, el 25 de junio de 2010, se publicó en el Registro Oficial No. 222 la Ordenanza Constitutiva de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo;

Que, la Ordenanza Municipal No. E-027-VQM de fecha 31 de marzo de 2017, en su artículo 18 establece: “*La o el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa, ante el Directorio y la ciudadanía; para lo cual, le asistirán los deberes; y, atribuciones suficientes para formular los programas y planes de acción estratégica, ejecutarlos oportunamente y controlar su cumplimiento e informar al Directorio”;*

Que, el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, EPMAPA-SD, en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2023, mediante Resolución Nro. 008-WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-02-2023 resuelve designar al Ing. Edison Fernando Narváez Chiriboga como Gerente General de la EPMAPA-SD, posesionado legalmente con acción de personal N° UTHR-136-2023 de fecha 01 de marzo de 2023;



Que, la Ordenanza Municipal No. E-027-VQM, en su artículo 20 determina: “*Deberes y Atribuciones.- La o el Gerente General, a más de los deberes y atribuciones establecidos en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, tendrá los siguientes: ... 18. Delegar atribuciones y deberes a los funcionarios de la empresa, siempre y cuando las obligaciones que concede no afecten al interés de la Empresa... ”;*”;

Que, mediante Resolución N° 0024-EPMAPA-SD-AJCP-GG-EFNCH-2025 de fecha 21 de abril de 2025, el Gerente General delega a él/la Asesor Jurídico y Contratación Pública o quien haga sus veces, entre otros las siguientes atribuciones “*Aprobar, reformar, modificar y/o ampliar el Plan Anual de Contratación PAC, en los términos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General”;*”;

Que, mediante Acción de Personal N° DATH-0146-2025, el Gerente General dispone el encargo del puesto de Asesor Jurídico y Contratación Pública, al Ab. Steveen Alfredo Cárdenas Pozo, desde el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025;

Que, mediante Resolución No. 0001-EPMAPA-SD-DAJCP-LCMS-2025 del 13 de enero de 2025, la Abg. Leidy Carolina Melo Sánchez, en su calidad de Asesora Jurídica y de Contratación Pública (e), resolvió aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2025. Este Plan fue objeto de múltiples reformas a través de las siguientes Resoluciones: Nro. 0007-EPMAPA-SD-DAJCP-LCMS-2025 (3 de febrero de 2025), Nro. 0011-EPMAPA-SD-DAJCP-LCMS-2025 (27 de febrero de 2025), Nro. 0021-EPMAPA-SD-DAJCP-LCMS-2025 (11 de abril de 2025), Nro. 0024-EPMAPA-SD-DAJCP-SACP-2025 (14 de mayo de 2025), Nro. 0028-EPMAPA-SD-DAJCP-SACP-2025 (2 de junio de 2025), Nro. 0036-EPMAPA-SD-DAJCP-SACP-2025 (2 de julio de 2025), Nro. 0047-EPMAPA-SD-DAJCP-SACP-2025, (3 septiembre de 2025), Nro. 0049-EPMAPA-SD-DAJCP-SACP-2025 (11 de septiembre de 2025), Nro. 0056-EPMAPA-SD-DAJCP-SACP-2025 (2 de octubre de 2025), Nro. 0061-EPMAPA-SD-DAJCP-SACP-2025 (16 de octubre de 2025), Nro. 0073-EPMAPA-SD-DAJCP-SACP-2025 (05 de noviembre de 2025), Nro. 0075-EPMAPA-SD-DAJCP-SACP-2025 de 12 de noviembre de 2025) y Nro. 0079-EPMAPA-SD-DAJCP-SACP-2025 de 24 de noviembre de 2025;

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-DATH-2025-1791-M de 28 de noviembre de 2025, la Mgs. Nadia Isabel Vera Medina, Directora Administrativa y Talento Humano, informa al Gerente General, textualmente lo siguiente:

“En virtud de la planificación institucional, la reciente normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) y con base en las necesidades operativas identificadas durante el presente ejercicio fiscal, se requiere realizar una modificación en el Plan Anual de Contratación (PAC) de la EPMAPA-SD y continuar con cada una de las contrataciones según lo planificado.

En este contexto, se detallan a continuación los procesos que se realizarán los cambios:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECÁNICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MAQUINARIA PESADA DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE



SANTO DOMINGO.

Justificación técnica, se realiza cambio de monto, por cuanto actualmente la empresa mantiene un contrato vigente, y se consideran los tiempos necesarios de preparación para asegurar su continuidad, evitando de esta manera la paralización de la flota de maquinaria pesada y garantizando la operatividad institucional.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECÁNICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA CAMIONETAS, CAMIONES Y MOTOCICLETAS DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO

Justificación técnica, se realiza cambio de monto, por cuanto actualmente la empresa mantiene un contrato vigente, y se consideran los tiempos necesarios de preparación para asegurar su continuidad, evitando de esta manera la paralización de la flota de maquinaria pesada y garantizando la operatividad institucional.

PLAN DE INTERVENCION PARA EL MEJORAMIENTO EN AREAS OPERATIVAS Y DE TRABAJO DE LA EPMAPA-SD

Justificación técnica, se realiza con la finalidad de mantener las instalaciones operativas de la institución en óptimas condiciones, garantizando su adecuado funcionamiento y seguridad, así como contar con el tiempo suficiente para prevenir y mitigar el mayor deterioro que pudiera generarse durante la época invernal.

Para lo cual se anexa los cambios propuestos en el PAC 2025.”

Que, mediante sumilla inserta en memorando Nro. EPMAPA-SD-DATH-2025-1791M, el 28 de noviembre de 2025, el Gerente General autoriza a la Asesoría Jurídica y Contratación Pública realizar la reforma PAC de conformidad a lo requerido por la Dirección Administrativa y Talento Humano.

Que, el "Instructivo para la consolidación de partidas presupuestarias/cuentas contables para la consecución de un objeto de contratación" del SERCOP, en sus numerales 4 al 7, detalla el proceso a seguir para consolidar partidas presupuestarias presentes y futuras en el Portal Compras Públicas, antes de generar un pliego en el aplicativo MFC.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de delegación N° 0024-EPMAPA-SD-AJCP-GG-EFNCH-2025, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Normativa Secundaria y demás normativa legal vigente.

R E S U E L V E:

Art. 1.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 64 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y al "Instructivo para la consolidación de partidas presupuestarias/cuentas contables para la consecución de un



*“objeto de contratación” del SERCOP; **REFÓRMESE Y ACTUALÍCESE EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL AÑO 2025**, con base a lo dispuesto por el Gerente General mediante sumilla inserta en Memorando Nro. EPMAPA-SD-DATH-2025-1791-M de la Dirección Administrativa y Talento Humano; conforme a lo siguiente:*

Actualización de presupuesto referencial y consolidación de partidas presupuestarias:

PARTIDA PRESUP.	OBJETO DE CONTRATACIÓN	AÑO 2025		AÑO 2026	
		DE:	A:	DE:	A:
110.530405	Servicio de mantenimiento mecánico preventivo y correctivo, y provisión de repuestos y accesorios para camionetas, camiones y motocicletas de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo	34.700,00	1.500,00	34.700,00	66.955,00
		16.600,00	1.500,00	16.600,00	21.846,00
		43.700,00	1.500,00	43.700,00	84.720,00

PARTIDA PRESUP.	OBJETO DE CONTRATACIÓN	AÑO 2025		AÑO 2026	
		DE:	A:	DE:	A:
110.530405	Servicio de mantenimiento mecánico preventivo y correctivo, y provisión de repuestos y accesorios para maquinaria pesada de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo	90.000,00	1.500,00	0,00	66.540,50
		34.000,00	1.500,00	0,00	31.894,90
		116.000,00	1.500,00	0,00	83.862,69

PARTIDA PRESUP.	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DE:	A:
110.530417	PLAN DE INTERVENCION PARA EL MEJORAMIENTO EN AREAS OPERATIVAS Y DE TRABAJO DE LA EPMAPA-SD	80.000,00	Año 2025: 3.000,00 Año 2026: 76.953,10

Art. 2.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública, realizar la **DÉCIMA CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2025** en el Portal Compras Públicas.

Art. 3.- Notificar a la Dirección Administrativa y Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.



Art. 4.- Disponer a la Unidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Santo Domingo.

Art. 5.- La presente Resolución, entrará en vigencia desde su emisión y deberá ser publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, según lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en concordancia con el Art. 64 de su Reglamento General.

Dado y firmado en Santo Domingo, a los 28 días de noviembre de 2025.

AB. STEVEEN ALFREDO CÁRDENAS POZO
ASESOR JURÍDICO Y CONTRATACIÓN PÚBLICA (E)
DELEGADO DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO
DOMINGO, EPMPA-SD

Acción	Funcionario	Cargo	Firma
Elaborado	Ing. Rosanna Donoso Porro	Analista 1 de Contratación Pública	
Revisado y aprobado	Ab. Steveen Cárdenas Pozo	Asesor Jurídico y Contratación Pública (e)	